

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 335 -2025-DGA-CR

Lima, 14 NOV. 2025

VISTOS:

El Oficio N° 114-2025-DIR-IEP N°20158 DOS DE MAYO de fecha 09 de octubre de 2025, del director encargado de la Institución Educativa N° 20158 "Dos de Mayo", ubicada en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima; el Oficio N° 227-2025-2026-JMRC/CR de la congresista Janet Milagros Rivas Chacara; el Informe N° 051-2025-2026-APTB-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, el Oficio N° 155-2025-2026-DB-DGP-CR del Departamento de Biblioteca, el Oficio N° 0376-2115701-3-2025-2026-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria; el registro único N° 2115701 y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, a través del Oficio N° 114-2025-DIR-IEP N°20158 DOS DE MAYO de fecha 09 de octubre de 2025 y el Oficio N° 227-2025-2026-JMRC/CR, el director encargado de la Institución Educativa N° 20158 "Dos de Mayo", ubicada en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, a través del despacho de la congresista Janet Milagros Rivas Chacara, solicita al primer vicepresidente encargado de la presidencia del Congreso de la República la donación de libros a favor de la referida institución educativa, para la implementación de su biblioteca.

Que, mediante el Informe N° 051-2025-2026-APTB-DB-DGP/CR, en atención a lo solicitado por el Departamento de Biblioteca, el jefe del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, manifestó que, teniendo en cuenta la necesidad de la institución educativa en mención para la implementación de su biblioteca, se ha preparado 01 (un) módulo compuesto por 100 títulos, 108 volúmenes (90 libros + 16 folletos + 2 revistas).

Que, conforme se aprecia en el Oficio N° 0376-2115701-3-2025-2026-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria y en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 2115701, la primera vicepresidencia encargada de la presidencia del Congreso de la República autoriza la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR sobre "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso 'César Vallejo'".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración visado por la Oficina de Asesoría Jurídica - ahora Área de Asesoría Jurídica - y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.



Congreso de la República

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la donación de (01) un módulo compuesto por 100 títulos, 108 volúmenes (90 libros + 16 folletos + 02 revistas), descritos en el listado que se adjunta en el Informe N° 051-2025-2026-APTB-DB-DGP/CR, que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Institución Educativa N°20158 "Dos de Mayo", ubicada en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, para la implementación de su biblioteca.

Artículo Segundo. – **DISPONER** que el Departamento de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrate, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO FERNANDEZ GARIBAY
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA